

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 000270-2023-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-PUNO, del 04 de agosto de 2023 y el Memorando N° 000283-2023-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-PUNO, del 09 de agosto de 2023, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno; el Informe N° 000186-2023-ITP/OGRRHH, del 09 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000355-2023-ITP/OAJ, del 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, con Resolución Ministerial N° 052-2016-PRODUCE, del 06 de febrero de 2016, se creó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno (en adelante, el CITE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00345-2020-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 2020, se designó al señor Higinio Porto Huasco como Director del CITE;

Que, mediante Memorando N° 000270-2023-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-PUNO, del 04 de agosto de 2023 y el Memorando N° 000283-2023-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-PUNO del 09 de agosto de 2023, el Director del CITE, solicitó hacer uso de su descanso vacacional, en los periodos del 15 al 29 de agosto de 2023 quince (15) días y del 14 al 28



PERÚ

Ministerio
de la Producción

de setiembre de 2023 quince (15) días; asimismo, recomendó encargar las funciones propias de la dirección del CITE, a la servidora Yuly Beatriz Vera Concha;

Que, con Informe N° 000186-2023-ITP/OGRRHH, del 09 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que considera viable que se otorgue al Director del CITE, descanso vacacional, por los periodos del 15 al 29 de agosto de 2023 quince (15) días y del 14 al 28 de setiembre de 2023 quince (15) días; asimismo, conforme lo señalado por la Dirección Ejecutiva, recomendó encargar las funciones propias de la Dirección del CITE, por el periodo antes indicado, a la servidora Yuly Beatriz Vera Concha, desempeñándose en el puesto de Analista Administrativo y Presupuestal para el CITEtextil Camélidos Puno, contratada bajo el régimen CAS;

Que, con Informe N° 000355-2023-ITP/OAJ, del 11 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que la servidora Yuly Beatriz Vera Concha, ejerza temporalmente el cargo de Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, desde el 15 al 29 de agosto de 2023; del 14 al 28 de setiembre de 2023, y en tanto dure la ausencia de su titular;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno, a la servidora Yuly Beatriz Vera Concha, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular: desde el 15 al 29 de agosto de 2023 y del 14 al 28 de setiembre de 2023.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Yuly Beatriz Vera Concha.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción